RADICADO: 2022-00566-00
EJECUTIVO
ART
Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 3 de febrero de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de terminación por pago que antecede presentada por quien dice ser el apoderado de la entidad demandante, el despacho la niega por cuanto la dirección electrónica desde la que es remitido sebastian.pabon@serlefin.com no corresponde con la registrada como del apoderado del ejecutante erduado.talero@serlefin.com y etaleroc@hotmail.com registrado en el SIRNA, debiendo dar estricto cumplimiento al artículo 3 y 5 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 012 del 6 de febrero de 2023